



DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002814 FECHA EXPEDICIÓN: 19-diciembre-2018
 FOLIO TRAMITE: 175,196
 NOMBRE: GARCIA ACOSTA XOCHILT MARBELLA
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES EXTERIOR: ESQ INTERIOR:
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REVOLUCION
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 GIRO: VARIOS CARNE ASADA Y TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 2.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
 TIPO DE CUOTA: REAL TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts
 DIAS AMPARADOS: 92 IMPORTE: \$311.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 06:00:07 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 06:00:07 p
MARTES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 06:00:07 p	SABADO	SI	DE: 09:00:07 a	A: 06:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 06:00:07 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:07 a	A: 06:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 06:00:07 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 431 D

[Handwritten signatures and initials]
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
GARCIA ACOSTA XOCHILT MARBELLA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista estos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cesar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excl o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camionetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al crack o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o alrededores de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.